



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 30 de enero de 2010

Nº 014-2012-PD-OSITRAN

### CONSIDERANDO:

Que, OSITRAN es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios;

Que, mediante Informe Nº 001-2012-2-4732/OCI-OSITRAN "Examen Especial a la Supervisión de las Concesiones otorgadas al Ferrocarril Transandino S.A. y Ferrovías Central Andina S.A." recibido el 24 de enero del 2012, el Órgano de Control Institucional de OSITRAN formuló la Recomendación Nº 6 dirigida al Titular de la entidad, esto es, al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, a través de la cual recomendó el inicio de las acciones administrativo disciplinarias que corresponda contra los funcionarios y servidores comprendidos en el informe (Anexo Nº 1), de acuerdo al grado de participación y responsabilidad que les corresponde;

Que, conforme lo dispone el numeral I del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, aprobado por Resolución de Presidencia Nº 001-2008-PD-OSITRAN, cuando se trata de ex – funcionarios, corresponde el inicio de un Procedimiento Administrativo de Investigación; en tanto que si se refiere a funcionarios que mantienen vínculo con la Entidad, corresponde el inicio de un Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, en el último párrafo del numeral 10.1 del citado cuerpo normativo, se dispone que el Procedimiento Administrativo podrá ser iniciado como implementación de una recomendación emergente de un Informe de los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, conforme al numeral 8.4 del antes referido Manual, el Presidente de OSITRAN es el llamado a designar una Comisión Especial de Procedimientos Administrativos cuando se encuentren involucrados empleados o ex – empleados públicos de nivel gerencial;

Que, el referido numeral establece que la Comisión Especial estará constituida por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, quienes necesariamente serán empleados públicos de mayor o igual nivel del empleado o ex – empleado implicado;

Que, de acuerdo al artículo 61º, numeral 61.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 2





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, el Informe del Órgano de Control Institucional de OSITRAN ha recomendado el inicio de las acciones administrativo disciplinarias que corresponda contra los funcionarios y servidores comprendidos en el informe, por lo que es necesaria la designación de la Comisión Especial que tenga a su cargo el respectivo deslinde de responsabilidades administrativas;

De conformidad con las facultades contenidas en el artículo 56° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria, y según lo establecido en el Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, aprobado por Resolución de Presidencia N° 001-2008-PD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** DESIGNAR la Comisión Especial que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento Administrativo para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales presuntamente incurridas por los ex - funcionarios y, servidor y ex – servidor de OSITRAN comprendidos en la Observación Única del Informe N° 001-2012-2-4732/OCI-OSITRAN “Examen Especial a la Supervisión de las Concesiones otorgadas al Ferrocarril Transandino S.A. y Ferrovías Central Andina S.A.”, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Benjamín Namuche Revollar  
Fernando Momiy Hada  
Roberto Velez Salinas

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

Se designa como miembro suplente a:

José Luis Cortes-Fontcuberta Abucci

Suplente

**Artículo 2°.** DISPONER que la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos, que se designa a través de la presente Resolución, cumpla con presentar un Informe Final, a la conclusión de los Procedimientos Administrativos, los mismos que serán tramitados dentro del plazo establecido en el numeral 7.2 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, aprobado por Resolución de Presidencia N° 001-2008-PD-OSITRAN.

**Artículo 3°.** DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal PD N° 2731-12



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 2 de 2

